



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de mayo del 2021.



Visto, el Expediente N° 21-INR-005983-001 que contiene el Escrito s/n de la M.C. Gladis Filomena Alarcón Candia y la Nota Informativa N° 010-2021-CCGI-DA/INR de la Presidenta del Comité Calificador de Grado de Invalidez, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 003-98-SA aprueba las "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" donde en su artículo 28° dispone al Instituto Nacional de Rehabilitación que, en adición a las funciones que le son propias, prestará los servicios de calificación de invalidez y otros que le son confiados con sujeción al presente Decreto Supremo y demás normas que emita el Ministerio de Salud a propuesta de la Comisión Técnica Médica. Asimismo, indica que, en forma especial corresponde al Instituto resolver en instancia única administrativa, recurrible en vía de arbitraje ante el Centro de Solución de Controversias de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, las discrepancias surgidas entre los Asegurados o Beneficiarios con las Aseguradoras sobre la calificación de la invalidez, el grado de la misma y sus causas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002MTC se aprueba el "Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito", establece disposiciones relacionadas con la determinación de la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito terrestre, así como el régimen y características del seguro obligatorio por accidentes de tránsito, en el marco de la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre";

Que, en ese sentido mediante Resolución Directoral N° 078-2021-SA-DG-INR de fecha 28 de abril de 2021, se conformó el Comité Calificador del Grado de Invalidez (CCGI) – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito (SOAT) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con Escrito s/n de fecha 05 de mayo de 2021, la M.C. Gladis Filomena ALARCÓN CANDIA, miembro del Comité Calificador del Grado de Invalidez (CCGI) – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito (SOAT) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, presenta renuncia al cargo asignado en el referido Comité;

Que, con Nota Informativa N° 010-2021-CCGI-DA/INR de fecha 10 de mayo de 2021, la Presidenta del Comité Calificador del Grado de Invalidez (CCGI) – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito (SOAT) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN informa que ante la renuncia presentada por la M.C. Gladis Filomena Alarcón Candia propone en su reemplazo a la M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES;



Que, siendo necesario continuar con el normal desarrollo de las funciones dispuestas en el marco normativo en la Institución corresponde aceptar la renuncia presentada y disponer la integración de la profesional propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-98-SA aprueba las "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", el Decreto Supremo N° 024-2002MTC se aprueba el "Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la M.C. Gladis Filomena ALARCÓN CANDÍA al cargo de miembro del Comité Calificador del Grado de Invalidez (CCGI) – Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito (SOAT) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN conformado por Resolución Directoral N° 078-2021-SA-DG-INR de fecha 28 de abril de 2021.

Artículo 2°.- INTEGRAR a la M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES como Miembro del COMITÉ CALIFICADOR DEL GRADO DE INVALIDEZ (CCGI) – SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) – SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT) conformado por Resolución Directoral N° 078-2021-SA-DG-INR de fecha 28 de abril de 2021, quedando a partir de la fecha conformado de la siguiente manera:

M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHÁVEZ	Presidente
M.C. Sonali Zuleika ZAFRA QUISPE	Miembro
M.C. Claudia Milagros SILVA TRESIERRA	Miembro
M.C. Rosa Angélica LICETTI VILLENNA	Miembro
M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES	Miembro
M.C. Carolina Ruth SIU SAAVEDRA	Miembro

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese



LPVCARG/EJLV

Distribución:

- () Integrantes del CCGI-SCTR-SOAT
- () D.A.
- () OAJ